

Consultas frecuentes

AFIP: Monotributo.

Recategorización

semestral y aquella de

oficio

Por

Redacción Central

-

Se **actualiza** la sección «**ABC – Consultas frecuentes**» de la web de AFIP respecto a la **1) Recategorización** semestral y **2) Recategorización de oficio** del «Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS-Monotributo)» Ley 24.977 y modif.

Recategorización **semestral**

Recategorización **de oficio**

Preguntas y respuestas frecuentes

Recategorización Julio 2023. Disponibilidad: 01 al 20/07/2023

Ver también: [«MONOTRIBUTO: Recategorización JULIO 2023. Exclusiva elaboración de Preguntas y Respuestas frecuentes de los aspectos más controvertidos, cronología, tablas, efectos, ejemplos y más...»](#)
[Tributum.news, 04/07/2023](#)

Descargue Preg y Rsptas AFIP. Recategorización



INICIO

Inicio / Monotributo / Recategorización / Recategorización semestral

Buscar...

Recategorización

Recategorización semestral

Recategorización de Oficio

Recategorización semestral

137860 - ¿Qué es la recategorización?

Fecha de publicación: 07/01/2022

La recategorización es la evaluación que deben realizar los monotributistas 2 veces al año para saber si continúan en la misma categoría, deben cambiarla, o bien excluirse del régimen.

Para ello, deben contemplar -según el caso- sus parámetros de ingresos brutos acumulados, energía eléctrica consumida, alquileres devengados y/o superficie afectada en la actividad de los últimos 12 meses y cotejar a qué categoría corresponden según la [tabla de categorías del monotributo vigente](#).

Dicha recategorización es obligatoria y se realiza en forma semestral en los meses de enero y julio de cada año.

Fuente: Art. 9 Ley 26.565

129267 - ¿Cómo se realiza la recategorización?

Fecha de publicación: 12/06/2023

Descargue Preg y Rsptas AFIP. Recategorización de

Oficio



INICIO

Inicio / Monotributo / Recategorización / Recategorización de Oficio

Buscar...

Recategorización

Recategorización semestral

Recategorización de Oficio

Recategorización de Oficio

22277982 - ¿En qué casos procederá la recategorización de oficio?

Fecha de publicación: 26/09/2018

La recategorización de oficio procederá cuando AFIP verifique el Monotributista no se recategorizó o habiéndola realizado, la misma sea inexacta.

Asimismo, cuando se verifique que se realizaron compras y gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, se adquirieron bienes, se realizaron gastos de índole personal o se posean acreditaciones bancarias, por un valor que supere el importe de los ingresos brutos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual está encuadrado, la nueva categoría a asignar será la que corresponda al importe de ingresos brutos anuales resultante de la sumatoria de las compras y gastos indicados más el 20% o el 30% de dicho valor, según se trate la actividad de locación, prestación de servicios y/o ejecución de obras, o de venta de cosas muebles, respectivamente.

Fuente: Arts. 22 y 23 RG 4309/18

21583371 - ¿Qué parámetros se aplicarán para determinar la recategorización de oficio?

Fecha de publicación: 26/09/2018